

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud.

PARRAL, 20 Oct 2014

DECRETO EXENTO N° 6384 /

VISTOS:

- 1).- EL DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 del Ministerio de Salud.-
- 3).- El Decreto Exento N° 1.136 de fecha 28 de febrero del año 2014, que designa como Jefe de Servicios Generales de CESFAM, Arrau Méndez, dependencia del Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 4).- El Decreto N° 6071 de fecha 14 de diciembre 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Exento N° 1.136 de fecha 28 de febrero del año 2014, se designa como Jefe de Servicios Generales de CESFAM, Arrau Méndez, dependencia del Departamento de Salud Municipal de Parral, a don **HÉCTOR RICARDO MELLA HERRERA**, Administrativo, R.U.T. N° 7.957.075-3. 4.-
- 2.- **Que**, en caso de ausencia del Jefe de Servicios Generales de CESFAM, Arrau Méndez es necesario establecer un orden de subrogancia de este cargo, para los efectos de continuar con su normal funcionamiento.

DECRETO:

1.- **DESIGNASE**, el orden de Subrogancia del Jefe de Servicios Generales de CESFAM, Arrau Méndez, dependencia del Departamento de Salud Municipal de Parral, por lo señalado precedentemente, a contar del 01 de octubre de 2014 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el siguiente orden:

TITULAR
Subrogante

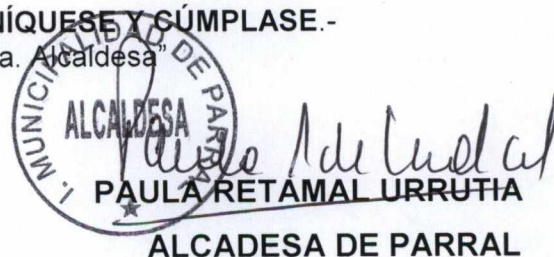
HÉCTOR RICARDO MELLA
CHRISTIAN MARCELO CONTRERAS SALDIAS

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARÍA
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCADESA DE PARRAL

PRU/ARC/ECH/DMT/JCF/ffc.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- Director Depto. Salud
- 3.- C.I. Personal
- 4.- Interesados
- 5.- Archivo.